



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 205-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 7 de octubre de 2025

VISTOS:

El Proveído N° D002971-2025-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000100-2025-SENAMHI-ORH-SPE adosado al Memorando N° D002034-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000430-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, se aprueba las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, prevé que, "El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2019/SENAMHI-PREJ de fecha 30 de mayo de 2019, se designa a partir de 3 de junio de 2019, a la señora NELLY SOLEDAD ARÉVALO LEVEAU, como Ejecutiva de Comunicación e Información del SENAMHI, puesto considerado de confianza;

Que, con Nota de Elevación N° D000083-2025-SENAMHI-UFC de fecha 29 de setiembre de 2025, la Ejecutiva de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones solicita a la Gerencia General del SENAMHI, la autorización para reprogramar sus vacaciones a partir del 9 al 15 de octubre de 2025, y propone que el servidor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, en adición a sus funciones, asuma las funciones de Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, mientras dure su ausencia;

Que, a través del Proveído N° D003590-2025-SENAMHI-GG de fecha 30 de setiembre de 2025, la Gerencia General del SENAMHI autoriza la reprogramación de las vacaciones de la Ejecutiva de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones y dispone que la Oficina de Recursos Humanos continúe el trámite correspondiente;

Que, por medio del Proveído N° D002971-2025-SENAMHI-PREJ, de fecha 7 de octubre de 2025, la Presidencia Ejecutiva autoriza la designación temporal del profesional propuesto durante el descanso vacacional de la Ejecutiva de Comunicación e Información y dispone continuar el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° D002034-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000100-2025-SENAMHI-ORH-SPE, emite opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones, del 9 al 15 de octubre de 2025, del señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO quien mantiene vínculo laboral con la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación temporal de funciones del señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, como Ejecutivo de Comunicación e Información de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, por el descanso vacacional de la titular; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE del 9 al 15 de octubre de 2025, al señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, en las funciones de Ejecutivo de Comunicación e Información del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú; en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor JOSÉ MÁXIMO OCHOA MONTERO, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI